

1 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
2 COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
3 PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)

4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 N°. 957 - 2007.- En la Ciudad de Babahoyo, Capital de la
6 Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy
7 veinte de agosto del año dos mil siete. Ante mí Abogado JORGE
8 EDUARDO GRANDES CARRILLO, Notario Público Segundo del
9 Cantón Babahoyo, comparecen a la celebración de la presente
10 escritura de CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA, por sus
11 propios derechos los señores: MANUEL JOSÉ VIVANCO CARRIÓN,
12 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de
13 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; MILTÓN ALFONSO AGUIAR
14 VERDESOTO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en
15 la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; ANGEL ELIAS
16 ARANDA ARMIJOS, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
17 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta
18 ciudad; RAMON FERNANDO ECHEVERRIA GAVIDIA, ecuatoriano,
19 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Montalvo,
20 de tránsito por esta ciudad; JOSÉ MEDARDO ESPIN PAZMIÑO,
21 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de
22 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; RODOLFO ESPIN PAZMIÑO,
23 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de
24 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; CÉSAR AGUSTO FIALLOS
25 CARRERA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la
26 ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; HUGO HERNAN
27 GAIBOR CALERO, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
28 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta

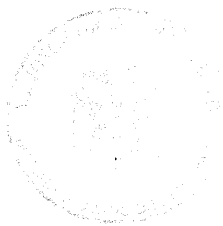
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
Notario Público Segundo
Cantón Babahoyo

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario



1 ciudad; VICENTE FLORESMILO GALEAS LLERENA, ecuatoriano,
2 mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Montalvo,
3 de tránsito por esta ciudad; RAUL WLADIMIRO GALLEGOS
4 GUERRERO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en
5 la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; HOLGER
6 NAPOLEÓN GALLEGOS MARTINEZ, ecuatoriano, mayor de edad,
7 casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por
8 esta ciudad; MARIO ADALBERTO GALLEGOS SAUCEDO,
9 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de
10 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; DANNY ANIBAL GARCES
11 GARCIA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la
12 ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; PEDRO ADOLFO
13 GIL REBOLLEDO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta
ciudad; GUALBERTO LOPEZ GONZALEZ, ecuatoriano, mayor de
edad, casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito
por esta ciudad; JOSÉ RAFAEL MALLITASIG MORENO,
ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de
Montalvo, de tránsito por esta ciudad; MAURO WALTER
20 MARTINEZ TORRES, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
21 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta
22 ciudad; JUAN MANUEL MELO VALDEZ, ecuatoriano, mayor de
23 edad, soltero, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito
24 por esta ciudad; ARNULFO ALEXANDER MOREJÓN ESPIN,
25 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de
26 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; MANUEL DE JESÚS
27 NARANJO BALANDRA, ecuatoriano, mayor de edad, casado,
28 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta

Jorge E. Carrillo
Ab. Jorge E. Carrillo
Notario Segundo
Cantón Babahoyo



Ab. Jorge E. Carrillo.- Notario

1 ciudad; MANUEL RODOLFO OCHOA VARGAS, ecuatoriano, mayor
2 de edad, divorciado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de
3 tránsito por esta ciudad; MARIANA ROSULA OCHOA VISCARRA,
4 ecuatoriana, mayor de edad, divorciada, domiciliada en la ciudad
5 de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; ALEJANDRO OCHOA
6 LEMA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la
7 ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; TERESA DE
8 JESÚS PAREDES GAIBOR, ecuatoriana, mayor de edad, casada, en
9 la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; JULIO
10 VICENTE PESANTES CARRANZA, ecuatoriano, mayor de edad,
11 casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por
12 esta ciudad; JUAN JOSÉ PINO TORRES, ecuatoriano, mayor de
13 edad, casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito
14 por esta ciudad; TELMO ALFONSO PUCHA QUISIRUMBAY,
15 ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de
16 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; EDUARDO DUMAR
17 ARTEAGA CASTRO, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
18 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta
19 ciudad; JORGE HUMBERTO RUBIN RIOS, ecuatoriano, mayor de
20 edad, casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito
21 por esta ciudad; FAUSTO ENRIQUE SALAZAR AGUIRRE,
22 ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la ciudad de
23 Montalvo, de tránsito por esta ciudad; FERMINA ROSARIO SILVA
24 RIVERA, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la
25 ciudad de Montalvo, de tránsito por esta ciudad; VICTOR MANUEL
26 SUMBA GUAMAN, ecuatoriano, mayor de edad, soltero,
27 domiciliado en la ciudad de Montalvo, de tránsito por esta
28 ciudad; MENANDRO LUIS AGUILAR SANGACHE, ecuatoriano,



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Montalvo, de
2 tránsito por esta ciudad; a quienes de conocerlos, por tenerlos
3 presente, doy fe; Bien instruido sobre la naturaleza y resultado
4 de la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE UNA
5 COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
6 PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA), a la que
7 proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad,
8 para su otorgamiento me presentan una minuta, para que, con las
9 formalidades de Ley sea elevada a escritura pública, la misma
10 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
11 Escritura Pública a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de una
12 Compañía Anónima denominada COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
13 PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA) esta Compañía
14 fue fundada en el CANTÓN MONTALVO, PROVINCIA DE LOS RÍOS,
EL 31 DE AGOSTO 2006, la misma que tendrá su domicilio en La Ciudad de
Montalvo del Cantón Montalvo, Provincia del Los Ríos, República del
Ecuador y estará sujeto a las leyes del Ecuador, sus Estatutos y reglamentos y
todas aquellas disposiciones legales relacionadas a la Compañía.- PRIMERA
CLAUSULA.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente
Escritura Pública los señores: 1.- MANUEL JOSÉ VIVANCO CARRIÓN,
21 con cédula número 1100856986; 2.- MILTÓN ALFONSO AGUIAR
22 VERDESOTO con cédula número 0904817947; 3.- ANGEL ELIAS ARANDA
23 ARMIJOS con cédula número 0200418887 con cédula número; 4.- RAMON
24 FERNANDO ECHEVERRIA GAVIDIA con cédula número 1201459714; 5.-
25 JOSÉ MEDARDO ESPIN PAZMIÑO con cédula número 1203125388; 6.-
26 RODOLFO ESPIN PAZMIÑO con cédula número 0200000370; 7.- CÉSAR
27 AGUSTO FIALLOS CARRERA CARRIÓN, con cédula número 1201464524;
28 8.- HUGO HERNAN GAIBOR CALERO CARRIÓN, con cédula número



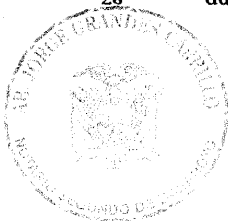
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 1202978654; 9.- VICENTE FLORESMILO GALEAS LLERENA CARRIÓN,
2 con cédula número 0200821163; 10.- RAUL WLADIMIRO GALLEGOS
3 GUERRERO CARRIÓN, con cédula número 1200597480; 11.- HOLGER
4 NAPOLEÓN GALLEGOS MARTINEZ CARRIÓN, con cédula número
5 1201081237; 12.- MARIO ADALBERTO GALLEGOS SAUCEDO
6 CARRIÓN, con cédula número 1203308422; 13.- DANNY ANIBAL
7 GARCES GARCIA CARRIÓN, con cédula número 120384349-3; 14.-
8 PEDRO ADOLFO GIL REBOLLEDO CARRIÓN, con cédula número
9 1201190145; 15.- GUALBERTO LOPEZ GONZALEZ CARRIÓN, con cédula
10 número 1202733893; 16.- JOSÉ RAFAEL MALLITASIG MORENO
11 CARRIÓN, con cédula número 0501249569; 17.- MAURO WALTER
12 MARTINEZ TORRES CARRIÓN, con cédula número 0900757550; 18.-
13 JUAN MANUEL MELO VALDEZ CARRIÓN, con cédula número
14 1200131470; 19.- ARNULFO ALEXANDER MOREJÓN ESPIN CARRIÓN,
con cédula número 1204280547; 20.- MANUEL DE JESÚS NARANJO
BALANDRA CARRIÓN, con cédula número 120267775; 21.- MANUEL
RODOLFO OCHOA VARGAS CARRIÓN, con cédula número 1203184898;
22.- MARIANA ROSULA OCHOA VISCARRA CARRIÓN, con cédula
número 0904728086; 23.- ALEJANDRO OCHOA LEMA CARRIÓN, con
20 cédula número 1200011656; 24.- TERESA DE JESÚS PAREDES GAIBOR
21 CARRIÓN, con cédula número 1200884573; 25.- JULIO VICENTE
22 PESANTES CARRANZA CARRIÓN, con cédula número 1201720594; 26.-
23 JUAN JOSÉ PINO TORRES CARRIÓN, con cédula número 1201393814;
24 27.- TELMO ALFONSO PUCHA QUISIRUMBAY, con cédula número
25 1200785499; 28.- EDUARDO DUMAR ARTEAGA CASTRO, con cédula
26 número 1203440860; 29.- JORGE HUMBERTO RUBIN RIOS, con cédula
27 número 1202323729; 30.- FAUSTO ENRIQUE SALAZAR AGUIRRE, con
28 cédula número 1201579040; 31.- FERMINA ROSARIO SILVA RIVERA,



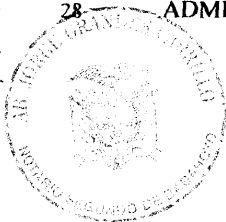
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 con cédula número 1200508933; 32.- VICTOR MANUEL SUMBA
2 GUAMAN, con cédula número 1203078348; 33.- MENANDRO LUIS
3 AGUILAR SANGACHE, con cédula número 1200693339; SEGUNDA
4 CLAUSULA.- Los referidos comparecientes manifiestan su voluntad de
5 constituir una Compañía Anónima, para cuyo efecto han decidido unir sus
6 capitales para emprender en operaciones mercantiles a fin de participar en las
7 utilidades que resultaran de las mismas. La sociedad en formación se regirá
8 por las disposiciones de la ley de Compañías, Código de Comercio, Código
9 Civil y por los presentes estatutos. TERCERA CLAUSULA.- ESTATUTOS
10 SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD
11 DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA) ARTICULO PRIMERO:-
12 DENOMINACIÓN.- Con el nombre o denominación de COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)
se constituye esta Compañía de nacionalidad ecuatoriana y efectuará todos
los actos y contratos bajo esta denominación objetiva.- ARTICULO
SEGUNDO.- La Compañía tendrá su Domicilio en el Cantón Montalvo,
PROVINCIA DE LOS RIOS, República del Ecuador. ARTICULO
TERCERO.- El objetivo principal de la Compañía será de prestar el
servicio de Transporte de Carga Pesada dentro del Cantón Montalvo y otros
lugares de la República, La Compañía para poder cumplir sus objetivos sociales
podrá incorporar nuevas unidades para renovar el parque automotor con la
finalidad de brindar un mejor servicio a los usuarios así como Importación de
repuestos, Importación de Vehículos y parte como chasis, accesorios y
lubricantes; podrá también montar talleres de reparación de vehículos propios y
ajenos. La compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos
por el Consejo Nacional de Transito y demás leyes pertinentes, que tengan
relación con el objeto social. ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de
duración de la Compañía será de Cincuenta Años contados a partir de la



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 suscripción del presente Estatuto en el registro Mercantil, pudiendo prorrogarse
2 dicho plazo o reducirse de conformidad con la Ley. ARTICULO QUINTO.-
3 DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía será de Diez Mil dólares
4 americanos divididos en dos mil acciones de cinco dólares cada una, ordinarias
5 y nominativas numeradas del cero cero cero uno al dos mil.- ARTICULO
6 SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones contendrán las
7 declaraciones exigidas por la ley. Un mismo título podrá contener una o varias
8 acciones que estarán firmadas por el Presidente o Gerente. Por cada acción que
9 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la
10 Junta General de Accionistas, las no liberadas tendrán derecho en proporción a
11 su valor pagado.- ARTICULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren de
conformidad con las disposiciones legales pertinentes.- La compañía
considerara como dueño de las Acciones a quien aparezca como tal en el Libro
de Acciones y Accionistas. En caso de pérdida, sustracción o destrucción de un
título se observaran las disposiciones legales para conferir un nuevo título.
16 ARTICULO OCTAVO.- La Compañía no emitirá títulos definitivos de las
17 acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entrando solo se les dará a
18 los accionistas, certificados provisionales y nominativos o resguardados. Cada
19 título de acción podrá representar una o mas acciones.- ARTICULO
20 NOVENO.- En caso de constituirse usufructo de una o mas acciones la calidad
21 de accionistas corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá
22 derecho a participar en las ganancias obtenidas durante el periodo de usufructo
23 y se reparta dentro del mismo, igualmente el usufructuario corresponderá el
24 ejercicio del derecho de participar y votar libremente en la Juntas Generales. En
25 caso de acciones dadas en prenda, La Compañía reconocerá las estipulaciones
26 celebradas entre el accionista y el acreedor prendario, respecto al ejercicio de
27 los derechos de accionistas. ARTICULO DECIMO.- DEL GOBIERNO,
28 ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 LA COMPAÑÍA.- En la Junta General de Accionistas es este Organismo a
2 cuyo cargo el Gobierno Supremo de la Compañía. La Administración estará a
3 cargo del Presidente y Gerente General de conformidad con lo que disponen los
4 presentes estatutos. El Presidente y el Gerente General pueden ser o no
5 accionistas, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.-

6 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Al
7 Gerente General le corresponderá la representación legal y extra- judicial de la
8 Compañía sin necesidad del concurso de ningún otro funcionario. En caso de
9 ausencia temporal o definitiva, enfermedad o por causa mayor será subrogado
10 por el Presidente.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.-

11 Son derechos y atribuciones del Presidente: a) Presidir y dirigir las Juntas
12 Generales de Accionistas; b) Vigilar las operaciones sociales; c) Efectuar las
13 funciones que le encargue la Junta General. En caso de ausencia temporal o
14 definitiva, enfermedad o causa mayor, será reemplazado por personas que la
Junta General designe. ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL GERENTE

GENERAL.- Son atribuciones y derechos del Gerente General: a) Representar
legalmente a la Compañía Judicialmente; b) Actuar como Secretario de la
Juntas Generales; c) Administrar los establecimientos, empresas, instalaciones
y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
contratos permitidos por la Ley y los Estatutos; d) Mantener fondos de la
Compañía bajo su responsabilidad; e) Abrir y cerrar cuentas corrientes y
bancarias a nombre de la Compañía; f) Realizar a nombre de la Compañía y su
beneficio toda clase de operaciones bancarias y mercantiles, dictar el
Reglamento Interno del Trabajo; g) Dirigir la contabilidad, archivo y
correspondencia y el funcionamiento de todas las dependencias de la
Compañía; h) Presentar un informe anual a Junta Ordinaria de Accionistas así
como el Balance y el proyecto de reparto de Utilidades; I) Las Tribuciones
que señale la Ley y sus Estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LA

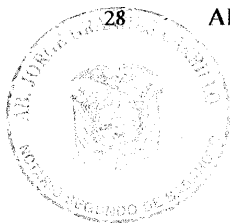


Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 JUNTA GENERAL.- La junta General deberá estar conformada por los
2 Accionistas legalmente convocados y reunidos que es el Órgano Supremo de la
3 Sociedad. En consecuencia, además de los asuntos que son de competencia
4 propia según el Art. # 231 de la Ley de Compañías, podrá conocer lo relativo a
5 los negocios sociales y tomar decisiones que juzgue conveniente a la Sociedad,
6 Igualmente le corresponde interpretar los Estatutos conforme a la Ley de
7 Materia y reglar los asuntos no previstos en ellos siempre y cuando no implique
8 reformas del Contrato Social, en tal Caso deberá observar las formalidades
9 legales. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta General personalmente o
10 representados por otros Accionistas o terceros mediante poder simple o carta
11 dirigida al Gerente General. Los Administradores y los Comisarios no podrán
12 ejercer representaciones de los Accionistas.- ARTICULO DECIMO QUINTO.-
13 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta
14 General de Accionistas; a) Nombrar o remover al Presidente y Gerente de la
15 Compañía y señalar sus remuneraciones; b) Elegir y designar al Comisario; c)
16 Conocer Informes , Balances Inventarios y más cuentas que el Gerente General
17 somete anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar rectificaciones ;
18 d) Ordenar el reparto de Utilidades en caso de haberlas y fijar cuando proceda
19 la nota de esta para la formación del fondo de reserva legal de la Sociedad,
20 porcentaje que no podrá ser menos al fijado por la Ley; e) Ordenar la formación
21 de reservas especiales de libre disposición; f) Súper vigilar la Administración
22 de la Compañía; g) Autorizar al Gerente General de la Compañía la Compra o
23 Enajenación de los Bienes inmuebles de la misma; h) Acordar el aumento,
24 disminución o reformas de los Estatutos Sociales que presente por lo menos la
25 mitad más uno del Capital Social pactado; I) Resolver acerca de la fusión,
26 disolución y liquidación de la Compañía; j) Y los demás asuntos de acuerdo
27 con la Ley y a los presentes Estatutos: ARTICULO DECIMO SEXTO.- La
28 Junta General de Accionistas se reunirá Ordinariamente una vez al año, dentro

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 del primer semestre de cada año, previa convocatoria hecha por el Gerente
2 General o Presidente, con ocho días de anticipación al de la reunión y deberá
3 ser publicado en uno de los Diarios de Mayor Circulación en el domicilio
4 Principal de la Compañía con la indicación del Lugar, Día y Hora así como del
5 objeto de la reunión. La Junta General se reunirá Extraordinariamente en
6 cualquier tiempo previa convocatoria hecha en forma legal en igual forma, no
7 obstante la Junta General también podrá reunirse de conformidad con lo
8 dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. El Comisario en caso de
9 urgencia establecido en la Ley también podrá convocar a Junta General. Los
10 Accionistas que representan por lo menos el cincuenta por ciento del Capital
11 pagado podrá pedir a los Administradores en cualquier tiempo que convoque a
12 Junta General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su petición.
ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- La Junta General de Accionistas se reunirá
en primera convocatoria con los asistentes de los Accionistas que representen
por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Social Pagado; En segunda
convocatoria con los accionistas asistentes, tal particular se hará conocer en la
convocatoria. Las decisiones de la Junta General se tomara por mayoría de
votos del Capital pagado concurrente a la reunión, lo dicho sin perjuicio de
lo dispuesto por la Ley cuando existiere mayoría superior tomar decisiones. El
Gerente General actuara como Secretario de las Juntas Generales y tendrá
facultades para dar Certificaciones de todos los actos, libros, documentos
de la Compañía en General. La decisión y Actas de las Juntas Generales se
llevaran en hojas móviles escritas a máquinas, foliadas y rubricadas por el
Secretario.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FISCALIZACIÓN.- La Junta
General nombrara uno o mas Comisarios, el cual podrá ser una persona
extraña en la Compañía y durara un año en sus funciones pudiendo ser
reelegido indefinidamente, sus atribuciones serán las establecidas en la Ley.-
ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS UTILIDADES.- La distribución



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

de las Utilidades se las dará o realizará anualmente, previa Resolución de la Junta General, las Utilidades se repartirán entre los Accionistas en proporción al valor pagado de sus Acciones. Será obligatorio separar de los Beneficios líquidos anuales una cantidad no menor del diez por ciento del Capital Social.-

ARTICULO VIGESIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Sociedad se disolverá por las causales establecidas en la Ley de Compañías y anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas de conformidad con las disposiciones de la Ley. En caso de la disolución anticipada se encargará de la liquidación de la Compañía el Gerente General de la misma, el Liquidador Suplente será designado por la Junta General.-

CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

El capital social de la Compañía ha sido suscrito de la siguiente manera y de conformidad con la nomina de los accionistas que se indican: nombres de accionistas, acciones ordinarias, capital nominativas, suscrito pagado.-

MANUEL JOSE VIVANCO CARRION, suscribe 144, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 180,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; MILTON ALFONSO AGUIAR VERDESOTO, suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; ANGEL ELIAS ARANDA ARMIJOS suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; RAMON FERNANDO ECHEVERRIA GAVIDIA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; JOSE MEDARDO ESPIN PAZMINO suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; RODOLFO ESPIN PAZMIÑO, suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; CESAR AUGUSTO FIALLOS CARRERA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario

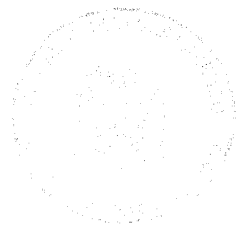
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
Notario Segundo
Cantón Babahoyo



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; HUGO
2 HERNAN GAIBOR CALERO suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en
3 numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
4 VICENTE FLORESMILO GALEAS LLERENA suscribe 56, de \$. 5,00 cada
5 una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de
6 las acciones; RAUL WLADIMIRO GALLEGOS GUERRERO suscribe 56, de
7 \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale
8 al 25%, de las acciones; HOLGER NAPOLEON GALLEGOS MARTINEZ
9 suscribe 88, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 110,00
10 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; MARIO ADALBERTO
11 GALLEGOS SAUCEDO suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario
12 la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; DANNY
13 ANIBAL GARCES GARCIA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en
14 numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
15 PEDRO ADOLFO GIL REBOLLEDO suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga
16 en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
17 GUALBERTO LOPEZ GONZALEZ suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga
18 en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
19 JOSE RAFAEL MALLITASIG MORENO suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y
20 paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las
21 acciones; MAURO WALTER MARTINEZ TORRES suscribe 56, de \$. 5,00
22 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%,
23 de las acciones; JUAN MANUEL MELO VALDEZ suscribe 56, de \$. 5,00
24 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%,
25 de las acciones; ARNULFO ALEXANDER MOREJON ESPIN suscribe 56, de
26 \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale
27 al 25%, de las acciones; MANUEL DE JESUS NARANJO BALANDRA
28 suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00

[Handwritten signature and stamp]
Ab. Jorge E. Grandes Carrillo
Notaría Segunda
Cantón Babahoyo



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; MANUEL RODOLFO OCHOA
2 VARGAS suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$.
3 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; MARIANA ROSULA
4 OCHOA VISCARRA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la
5 suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; ALEJANDRO
6 OCHOA LEMA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma
7 de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; TERESA DE JESUS
8 PAREDES GAIBOR suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la
9 suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; JULIO
10 VICENTE PESANTES CARRANZA suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga
11 en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
12 JUAN JOSE PINO TORRES suscribe 88, de \$. 5,00 cada una y paga en
13 numerario la suma de \$. 110,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones;
14 TELMO ALFONSO PUCHA QUISIRUMBAY suscribe 56, de \$. 5,00 cada
15 una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de
16 las acciones; EDUARDO DUMAR ARTEAGA CASTRO suscribe 56, de \$.
17 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al
18 25%, de las acciones; JORGE HUMBERTO RUBIN RIOS, suscribe 56, de \$.
19 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al
20 25%, de las acciones; FAUSTO ENRIQUE SALAZAR AGUIRRE, suscribe
21 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00 dólares, que
22 equivale al 25%, de las acciones; FERMINA ROSARIO SILVA RIVERA
23 suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$. 70,00
24 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; VICTOR MANUEL SUMBA
25 GUAMAN suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario la suma de \$.
26 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones; MENANDRO LUIS
27 AGUILAR SANGACHE suscribe 56, de \$. 5,00 cada una y paga en numerario
28 la suma de \$. 70,00 dólares, que equivale al 25%, de las acciones y todos los



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1 accionistas se comprometen a la cancelación del saldo de las acciones suscritas
2 dentro del termino concedido por la ley.- ARTICULO UNICO:
3 DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO PRIMERO.- "Los permisos
4 de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicios de
5 Transporte de Carga Pesada, será autorizado por los correspondientes
6 Organismos de Transito y no constituyen Títulos de Propiedad, por
7 consiguiente no es susceptibles títulos de negociación".- ARTICULO
8 SEGUNDO.- "La reforma de los estatutos aumento, o cambios de unidad,
9 variación de servicios y más actividades de Transito y Transporte Terrestre,
10 lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes
11 Organismos de Transito".- ARTICULO TERCERO.- "LA COMPAÑÍA" en
12 todo lo relacionado en Transito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley
13 de Transito Vigente y a sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre
14 esta materia dictaren los Organismos Competentes de Tránsito".- ARTICULO
15 CUARTO.- "Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir
16 además normas de seguridad, higiene, medio ambientes u otros establecidos
17 por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas". Las tarifas a
18 cobrarse por la prestación de este servicio serán las autorizadas por el
19 Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre.- Incorpore Usted Señor
20 Notario, las demás cláusulas de estilos para la validez y
21 perfeccionamiento de esta escritura pública de Constitución De Compañía De
22 Transporte Pesado.- f) Ab. Julio Cesar Basantes Ubilla, Registro N°. 534 del
23 Colegio de Abogados de Los Ríos. (Esta la minuta preinserta copiada
24 íntegramente).- Consiguientemente los otorgantes se ratifican en el tenor
25 íntegro de la minuta copiada, cuyo contrato de Constitución de Compañía,
26 elevado como queda a escritura publica, la aprueban en todas sus partes
27 para que surtan sus defectos legales.- Se agrega al protocolo, los
28 documentos personales de los otorgantes y más documentos pertinentes.-

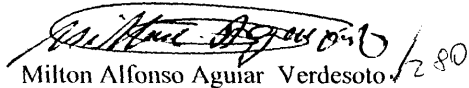


Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

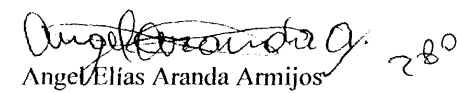
Leída que les fue esta escritura de principio a fin, en alta voz, por mí el Notario a los otorgantes, estos la aprueban, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.-


Manuel José Vivero Carrión

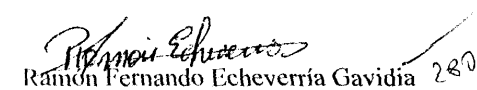
Cédula N°.- 1100856986


Milton Alfonso Aguiar Verdesoto

Cédula N°.- 0904817947


Angel Elias Aranda Armijos

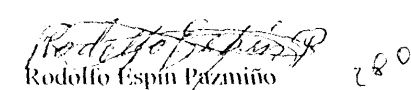
Cédula N°.- 0200418887


Ramon Fernando Echeverría Gavidia

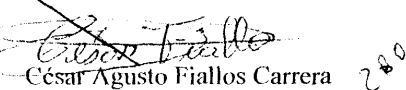
Cédula N°.- 1201459714


Jose Medardo Espin Pazmiño

Cédula N°.- 203125388


Rodolfo Espin Pazmiño

Cédula N°.- 0200000370


César Augusto Fiallos Carrera

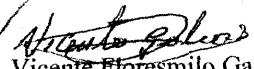
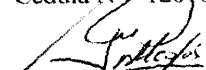
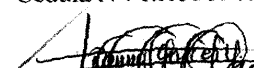
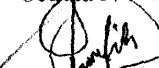
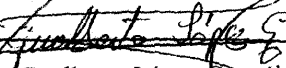
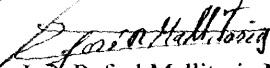
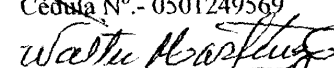
Cédula N°.- 1201464524


Hugo Hernán Gaibor Calero

Cédula N°.- 1202978654



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

- 1
- 2 
- 3 Vicente Floresmilo Galeas Llerena 280
- 4 Cédula N°.- 0200821163
- 5 
- 6 Raúl Wladimiro Gallegos Guerrero 280
- 7 Cédula N°.- 1200597480
- 8 
- 9 Holger Napoleón Gallegos Martínez 440
- 10 Cédula N°.- 1201081237
- 11 
- 12 Mario Adalberto Gallegos Saucedo 780
- 13 Cédula N°.- 1203308422
- 14 
- 15 Danny Anibal García García 280
- 16 Cédula N°.- 120384349-3
- 17 
- 18 Pedro Adolfo Gil Rebolledo 280
- 19 Cédula N°.- 1201190145
- 20 
- 21 Gualberto López González 280
- 22 Cédula N°.- 1202733893
- 23 
- 24 José Rafael Mallitasig Moreno 280
- 25 Cédula N°.- 0501249569
- 26 
- 27 Mauro Walter Martínez Torres 280
- 28 Cédula N°.- 0900757550



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

Babahoyo, 16 de Agosto de 2007

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA) la cantidad de USD 2500.00, (DOS MIL QUINIENTOS DOLAR CON 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas.

MANUEL JOSE VIVANCO CARRION	USD 180.00
MILTON ALFONSO AGUIAR VERDESOTO	70.00
ANGEL ELIAS ARANDA ARMIJOS	70.00
RAMON FERNANDO ECHEVERRIA GAVIDIA	70.00
JOSE MERDARDO ESPIN PAZMIÑO	70.00
RODOLFO ESPIN PAZMIÑO	70.00
CESAR AUGUSTO FIALLOS CARRERA	70.00
HUGO HERNAN GAIBOR CALERO	70.00
VICENTE FLORESMILO GALEAS LLERENA	70.00
RAUL WLADIMIRO GALLEGOS GUERRERO	70.00
HOLGER NAPOLEON GALLEGOS MARTINEZ	110.00
MARIO ADALBERTO GALLEGOS SAUCEDO	70.00
DANNY ANIBAL GARCES GARCIA	70.00
PEDRO ADOLFO GIL REBOLLEDO	70.00
GUALBERTO LOPEZ GONZALEZ	70.00
JOSE RAFAEL MALLITASIG MORENO	70.00
MAURO WALTER MARTINEZ TORRES	70.00
JUAN MANUEL MELO VALDEZ	70.00
ARNULFO ALEXANDER MOREJON ESPIN	70.00
MANUEL DE JESUS NARANJO BALANDRA	70.00
MANUEL RODOLFO OCHOA VARGAS	70.00
MARIANA ROSULA OCHOA VISCARRA	70.00
ALEJANDRO OCHOA LEMA	70.00
TERESA DE JESUS PAREDES GAIBOR	70.00
JULIO VICENTE PESANTES CARRANZA	70.00
JUAN JOSE PINO TORRES	110.00
TELMO ALFONSO PUCHA QUISIRUMBAY	70.00
EDUARDO DUMAR ARTEAGA CASTRO	70.00
JORGE HUMBERTO RUBIN RIOS	70.00
FAUSTO ENRIQUE SALAZAR AGUIRRE	70.00
FERMINA ROSARIO SILVA RIVERA	70.00
VICTOR MANUEL SUMBA GUAMAN	70.00
MENANDRO LUIS AGUILAR SANGACHE	70.00

TOTAL

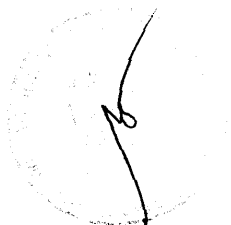
2. 500.00



El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, los estatutos y nombramientos inscritos.


Atentamente


Ing. Miguel Franco Monserrate
GERENTE SUC.BABAHOYO





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 007-CJ-012-2006

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

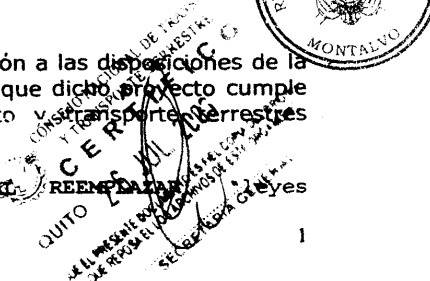
Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)"**, con domicilio en el Cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **TREINTA Y TRES (33)** integrantes de esta nascente sociedad:

No.	NOMBRES	CEDULA
1	VIVANCO CARRION MANUEL JOSE	110085698-6
2	SALAZAR AGUIRRE FAUSTO ENRIQUE	120157904-0
3	ARTEAGA CASTRO EDUARDO DUMAR	120344086-0
4	ESPIN PAZMIÑO JOSE MEDARDO	120312538-8
5	TELMO ALFONSO PUCHA QUISIRUMBAY	120078549-9
6	MALLITASIG MORENO JOSE RAFAEL	050124956-9
7	FIALLOS CARRERA CESAR AUGUSTO	120146452-4
8	ARANDA ARMIJO ANGEL ELIAS	020041888-7
9	AGUIAR VERDESOTO MILTON ALFONSO	090481794-7
10	JUAN JOSE PINO TORRES	120139381-4
11	OCHOG LEMA ALEJANDRO	120001165-6
12	SILVA RIVERA FERMINA ROSARIO	120050893-3
13	AGUILAR SANGACHE MENANDRO LUIS	120069333-9
14	NARANJO BALANDRA MAUEL DE JESUS	120269777-5
15	OCHOA VARGAS MANUEL RODOLFO	120318489-8
16	GALLEGOS GUERRERO RAUL VLADIMIRO	12059748-0
17	RUBIN RIOS JORGE HUMBERTO	120232372-9
18	MARTINEZ TORRES MAURO WALTER	090075755-0
19	GIL REBOLLEDO PEDRO ADOLFO	120119014-5
20	MOREJON ESPIN ARNULFO ALEXANDER	120428054-7
21	ECHEVERRIA GAVIDIA RAMON FERNANDO	120145971-4
22	OCHOA VISCARRA MARIANA ROSULA	090472808-6
23	SUMBA GUAMAN VICTOR MANUEL	120307834-8
24	GAIBOR CALERO HUGO HERNAN	120297865-4
25	ESPIN PAZMIÑO RODOLFO	020000037-0
26	LOPEZ GONZALEZ GUALBERTO	120273389-3
27	GALLEGOS SAUCEDO MARIO ADALBERTO	120330842-2
28	GALLEGOS MARTINEZ HOLGER NAPOLEON	120108123-7
29	GARCES GARCIA DANNY ANIBAL	120384349-3
30	PAREDES GAIBOR TERESA DE JESUS	120088457-3
31	PESANTES CARRANZA JULIO VICENTE	120172059-4
32	GALEAS LLERENA VICENTE FLORESMILO	020082116-3
33	MELO VALDEZ JUAN MANUEL	120013147-0



Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

ecuatorianas" por "Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres"

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

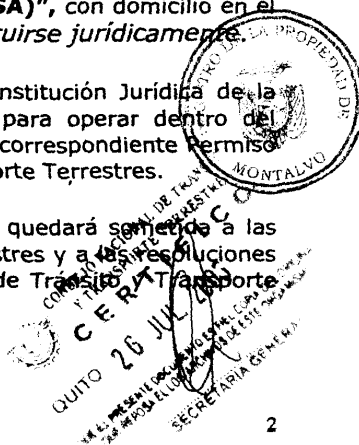
Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 157-CAJ-012-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 008-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 16 de Mayo de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 157-CAJ-012-CJ-2006-CNTTT de Mayo 08 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, en concordancia con el Art. 253 de su Reglamento de Aplicación.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)**", con domicilio en el Cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación al Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sujeta a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en la Décima Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2006.

Dr. Pedro Cornejo Calderón
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL-ENC.

Mbchg



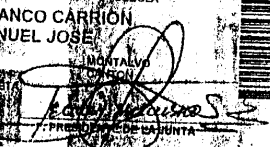
REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIVIL
CIUDADANO (A) 1100856986
VIVANCO CARRION MANUEL JOSE
LOS RIOS
1941
0026 00000 11
1941



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIVIL
CASADO
ZOLA IRENE ESPINOZA TORRES
AGRICULTOR
LOS RIOS
01/07/2006
REN 0167935
LIS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
189 - 024 1100856986
NUMERO CEDULA
Elecciones VIVANCO CARRION
MANUEL JOSE
LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

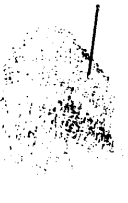


CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIVIL
CASADO
MILTON ALFONSO VERDESOTO
LOS RIOS
1975
0026 00050 11
LOS RIOS
1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CIVIL
CASADO
MARIA I ANDRAGE SALTOS
CHOFER PROFESIONAL
LOS RIOS
01/07/2006
REN 1504893
LIS



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
99 - 001 0904817947
NUMERO CEDULA
Elecciones AGUIAR VERDESOTO
MILTON ALFONSO
LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):
Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

72 - 002 0200418887

Elecciones ARANDA ARMIJO
ANGEL ELIAS

LOS RIOS
PROVINCIA

MONTALVO
CANTON

16/05/2002

16/05/2011

0008364



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

REN 0197350

Lrs



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

72 - 002 0200418887

Elecciones ARANDA ARMIJO
ANGEL ELIAS

LOS RIOS
PROVINCIA

MONTALVO
CANTON

16/05/2002

16/05/2011

0008364

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA *****
SOLTERO
PRIMARIA
NECEROR ECHEVERRIA
JULIA GAVIDIA
RABANOYO
16/05/2002
16/05/2011

E1333A3222

CHOFER PROFESIONAL

0008364



CIUDADANIA 120145971-4

ECHEVERRIA GAVIDIA RAMON FERNANDO

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

15 ENERO 1961

001- 0079 00444 K

LOS RIOS/ QUEVEDO

QUEVEDO 1962

Ramon Echeverria



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



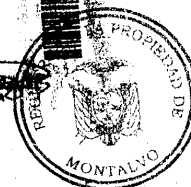
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

287 - 006 1201459714

NUMERO CEDULA

Elecciones ECHEVERRIA GAVIDIA
RAMON FERNANDO

LOS RIOS
PROVINCIA
MONTALVO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTANTE

CEDULA No. 120312538-0

CIUDADANIA

ESPIN PAZMINO JOSE MEDARDO

LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

21 MARZO 1972

002- 0031 00347 M

LOS RIOS/ BABAHOYO

CLEMENTE BAQUERIZO 1972



Jose Medardo Espin Pazmino

ECUATORIANA***** V3333X2222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JOSE SEGUNDO ESPIN PAZMINO

COLUMBA PAZMINO CAMACHO

BABAHOYO 19/02/2004

19/02/2016

REN 0151829



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

68 - 007 1203125388

NUMERO CEDULA

Elecciones ESPIN PAZMINO JOSE MEDARDO

LOS RIOS PROVINCIA

MONTALVO CANTON

Rodolfo Espin Pazmino

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION VOTANTE

CEDULA No. 020000037-0

CIUDADANIA

ESPIN PAZMINO RODOLFO

BOLIVAR/CUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

24 AGOSTO 1938

001- 037 00744 M

BOLIVAR/ CUARANDA

ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1938



Rodolfo Espin Pazmino

ECUATORIANA***** V3333V2242

CASADO

PRIMARIA CIRA CAVILANEZ AGRICULTOR

ALEJANDRO ESPIN

ENCARNACION PAZMINO

BABAHOYO 21/11/2006

21/11/2015

REN 0125528



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

69 - 007 0200000370

NUMERO CEDULA

Elecciones ESPIN PAZMINO RODOLFO

LOS RIOS PROVINCIA

MONTALVO CANTON

Rodolfo Espin Pazmino



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120146452-4

FIALLOS CARRERA CESAR AUGUSTO
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO / SABANETA /

17 DICIEMBRE 1960

0226 01714

LOS RIOS/ SABANETA

CLEMENTE EAGUERZD 1960

Cesar Fiallos

FORMA DEL CECULAR

ECUATORIANA ***** E434414444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR FIALLOS

FECHA DE NACIMIENTO 04/09/2002

FECHA DE EMISION 04/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0034495

LFS

[Firma]

PLUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

256 - 007 - 1201464524

NUMERO CECULA

FIALLOS CARRERA CESAR AUGUSTO

LOS RIOS PROVINCIA

MONTALVO

[Firma]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120227055-4

CAIBOR CALERO HUGO HERNAN

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO / SABANETA /

07 SEPTIEMBRE 1969

0034 0034 00320

LOS RIOS/ MONTALVO

MONTALVO / SABANETA / 1969

Hugo Hernan

FORMA DEL CECULAR

CASADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CAIBOR CALERO HUGO HERNAN

MARIA SARA CALERO CALERO

FECHA DE NACIMIENTO 16/12/2004

FECHA DE EMISION 16/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0132316

LFS

[Firma]

PLUGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

145 - 008 - 1202978664

NUMERO CECULA

CAIBOR CALERO HUGO HERNAN

LOS RIOS PROVINCIA

MONTALVO / SABANETA

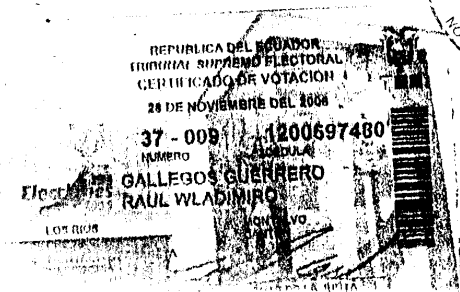
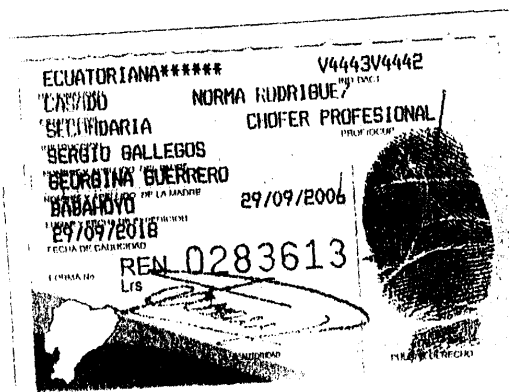
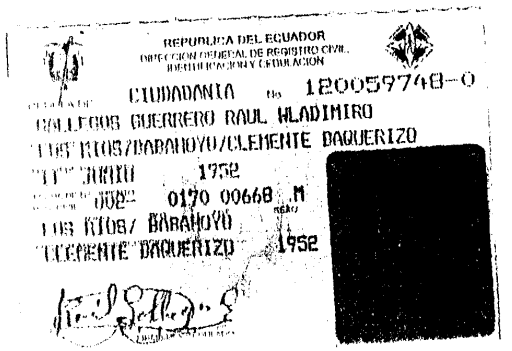
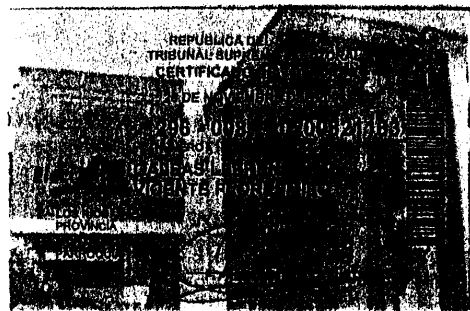
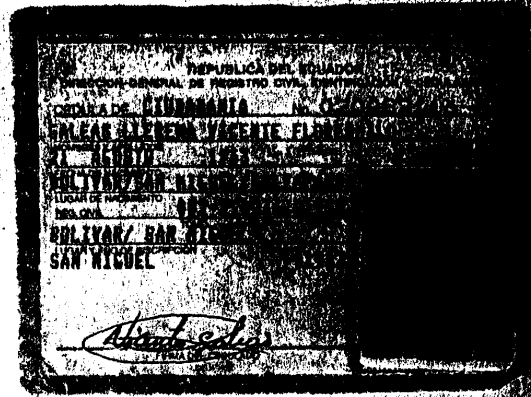
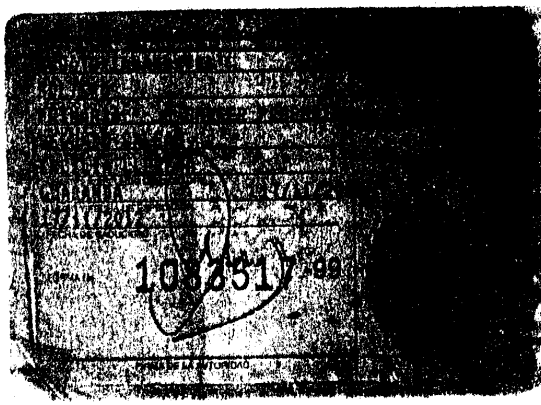
[Firma]

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



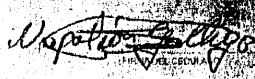
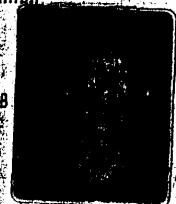


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO
 CIUDADANIA No. 120108123-7
 GALLEGOS MARTINEZ HOLGER NAPOLEON
 BOLIVAR/SAN MIGUEL/ALZAPAMBA
 15 JULIO 1958
 002- 0005 003000 X
 BOLIVAR/ SAN MIGUEL
 SAN MIGUEL 958

ECUATORIANA***** A332111122
 NACIONALIDAD CASADO NELY HQVILLACIS RODRIGUEZ
 ESTUDIANTE
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 HOLGER GALLEGOS
 HERMINIA MARTINEZ
 BABABOYO 15/07/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 15/07/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 0020652
 Lrs

 PAGAR DERECHO

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 414-009 1201081237
 Numero Cedula
 GALLEGOS MARTINEZ
 HOLGER NAPOLEON
 LOS RIOS
 MONTALVO
 P.D. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 120330842-2
 GALLEGOS SAUCEDO MARIO ADALBERTO
 LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
 02 MAYO 1977
 002- 0112 00212 H
 LOS RIOS/ MONTALVO
 MONTALVO /SABANETA/ 1977

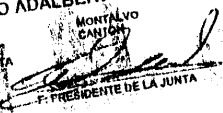


ECUATORIANA***** A133111111
 SOLTERO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ESTURGIO ADALBERTO GALLEGOS V
 LEONOR MARLENE SAUCEDO
 GUAYAGUIL 19/12/2002
 19/12/2014

0273532



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 55 - 009 1203308422
 Numero Cedula
 GALLEGOS SAUCEDO
 MARIO ADALBERTO
 LOS RIOS
 PROVINCIA MONTALVO/SABANETA
 PARROQUIA MONTALVO
 P.D. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA*PSA- 120384349-3
 GARCES GARCIA DANNY ANIBAL
 LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/
 15 OCTUBRE 1975
 005- 0016 00416
 LOS RIOS/ MONTALVO
 MONTALVO /SABANETA/ 1975

EQUATORIANA***** E3333V2222
 CASADO SILVIA DULLIANY VARGAS OCHOA
 SECUNDARIA POLICIA
 GUIDO ANIBAL GARCES GAIBOR
 NANCY ARPENIA GARCIA VILLEGAS
 BABAHYO 27/07/2004
 REN/ 0177309

POLICIA NACIONAL
DEL ECUADOR
 1203843493 000-38367 9876210478
 FICULA TARJETA N° ISSPOL
SERVICIO ACTIVO
 GARCES GARCIA
 DANNY ANIBAL
 JOVENES O+ 03/02/2006
CABO SEGUNDO
 GRADO T. SANGRE F. EXPIRACION
 AUTORIZACION
 SSPD



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSO
 CIUDADANIA- 120119014-5
 GIL REBOLLEDO PEDRO ADOLFO
 19 OCTUBRE 1959
 LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /
 03- 542- 01200
 LOS RIOS/ BABAHYO
 IDENTIFICACION 124 59



EQUATORIANA***** V4343V4442
 PEDRO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDUARDO GIL
 LAURA REBOLLEDO
 BABAHYO 15/09/94
 HASTA FUERTE DE SU TITULAR
 524916



13

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 63 - 010 1201190145
 NUMERO CEDULA
 Elecciones GIL REBOLLEDO
 PEDRO ADOLFO
 LOS RIOS
 PROVINCIA MONTALVO
 MONTALVO /SABANETA
 PARTIDO



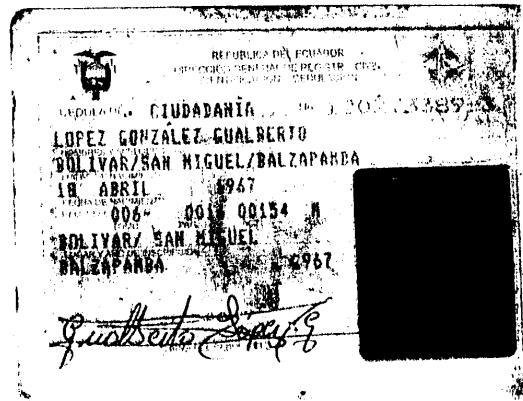
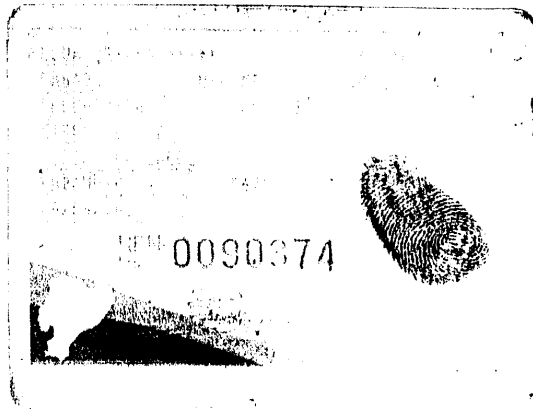
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



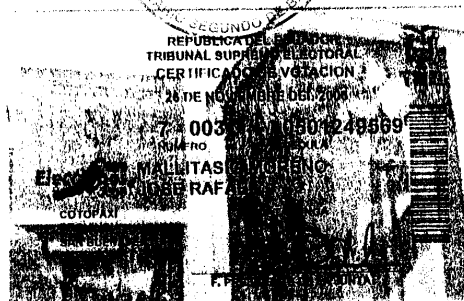
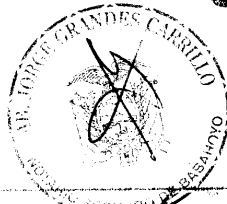
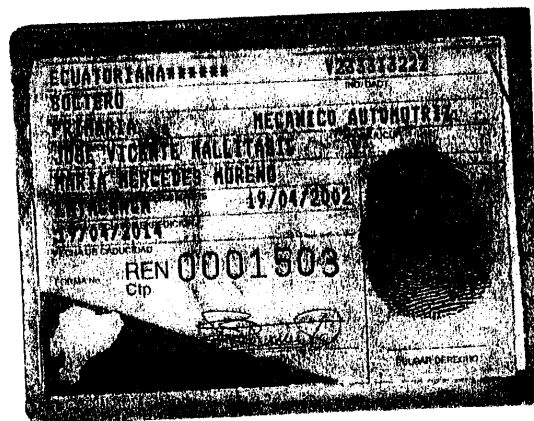
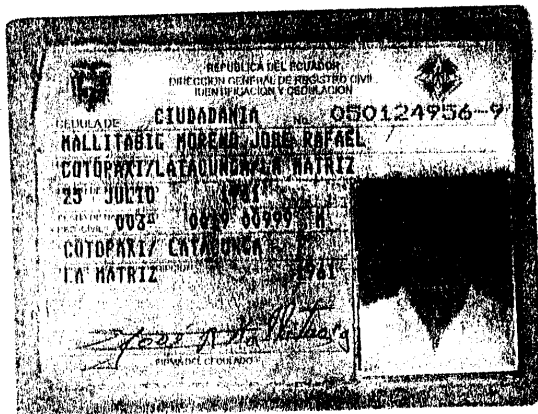
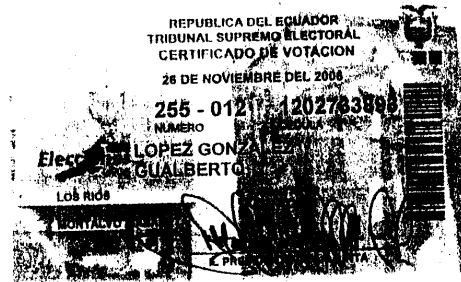
14

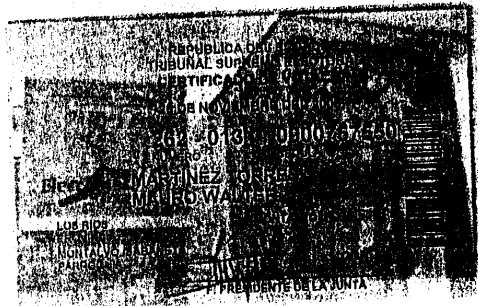
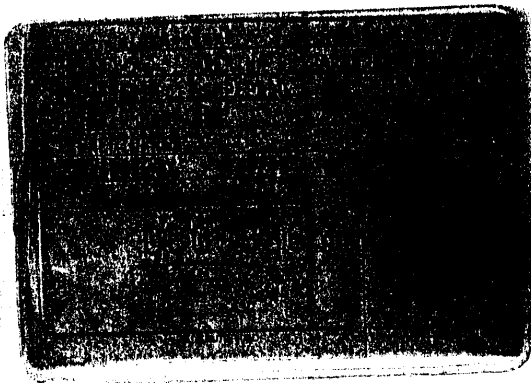
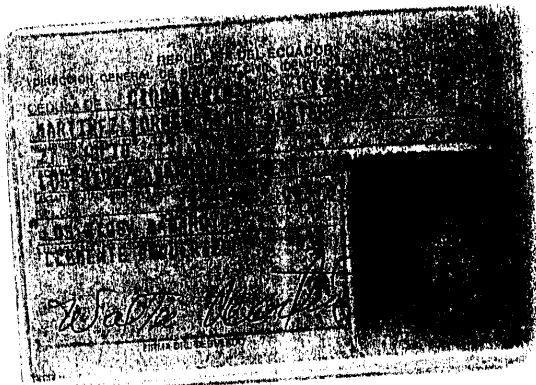


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

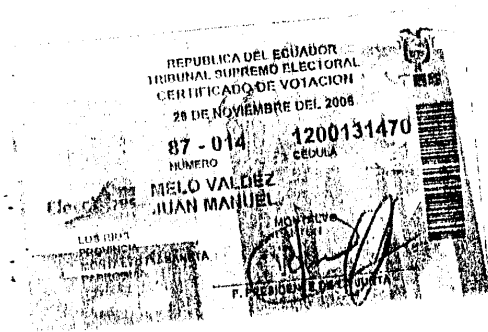
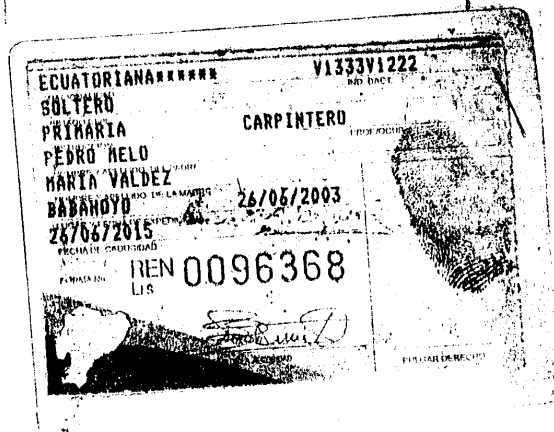
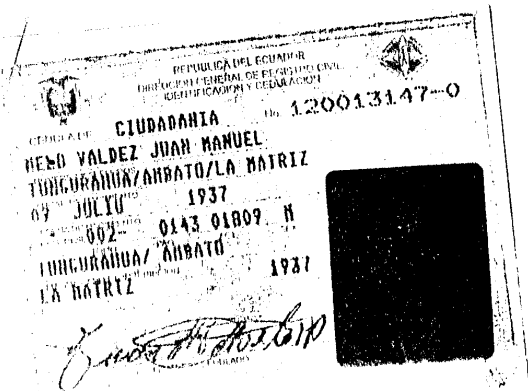




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**



ECUATORIANA***** V3333V2242
 CASADIT MERY CUMANDA VASQUEZ MORA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 RAUL ARNULFO MOREJON PAZMIRIO
 MERCEDES ESPIN PAZMIRIO
 UNBAIDYU 14/09/2006
 14/09/2018

REN 0287342



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 120428054-9
 MOREJON ESPIN ARNULFO ALEXANDER
 BOLIVAR GUARANDA BABRIEL I VEINTIMILLA
 09 OCTUBRE 1979
 002 004 00841 01
 BOLIVAR GUARANDA
 ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1979

Alfonso A. Morejon

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 229 - 0
 NUMERO 1
 MOREJON
 ARNULFO ALEXANDER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 124 - 016 1202897776
 NUMERO 1
 NARANJO
 MANUEL DE VEBUS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 124 - 016 1202897776
 NUMERO 1
 NARANJO
 MANUEL DE VEBUS

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
 de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
 124 - 016 1202897776
 NUMERO 1
 NARANJO
 MANUEL DE VEBUS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120318489-8

OCHOA VARGAS MANUEL RODOLFO

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/

24 DICIEMBRE 1972

004-001848984

LOS RIOS/ MONTALVO

MONTALVO /SABANETA/ 1772



ECUATORIANA ***** V433114222

DIVORCIADO ESTUDIANTE

RODOLFO FAUSTINO OCHOA

VILMA REBECA VARGAS MORALES

SABANETA

21/07/2003

REN 0097981



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

21-017-1203184898

Elecciones OCHOA VARGAS MANUEL RODOLFO

LOS RIOS

MONTALVO

PROVINCIA DE LOS RIOS

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

Elecciones OCHOA VISCARRA MARIANA ROSULA

QUAYAS

PROVINCIA DE TARCHI

PARROQUIA DE TARCHI

1952



ECUATORIANA ***** E9312401

DIVORCIADO ESTUDIANTE

RODOLFO OCHOA

ARGELIA VISCARRA

QUAYAS

07/11/2003

REN 0576910



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

159-614-0904728086

Elecciones OCHOA VISCARRA MARIANA ROSULA

QUAYAS

PROVINCIA DE TARCHI

PARROQUIA DE TARCHI

NOTARIO SEGUNDO DE BAMBAMO



Hydrology

09/07/2004
0177921

REPUBLICA
TRIBUNAL SUP
CERTIFIC
DE
FECHA
Nº
INDI
LUGAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INTEGRACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 120088457-3

PARDES-GAIDOR TERESA DE JESU
BILIVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN
1947
001 0245 00976 F
SAN MIGUEL
1947

Andrade Gallego

ECUATORIANA***** E334312222
CASADO SEGUNDO GALLEGOS
ELEMENTAL QUEHACER, DOMESTICOS
SAMUEL PAREDES
URSULINA E GAIBOR
BABAHONA DE LA BARRA
28709/2018 28/09/2006
FECHA DE EXAMINACION
REN. 0283287

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

276 - 016 1200884573
NUMERO CEDULA

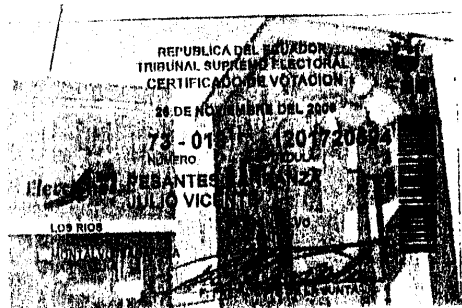
Electores: PAREDES GABOR
TERESA DE JESUS

LOS RIOS
PROVINCIA
CANTON
MUNICIPIO

13 PRESIDENTE DE LA JUNTAS

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

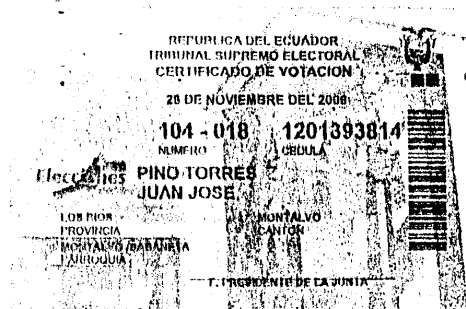
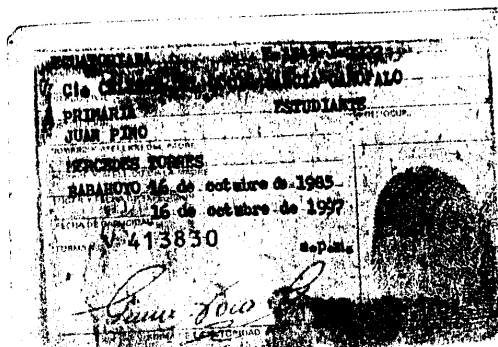
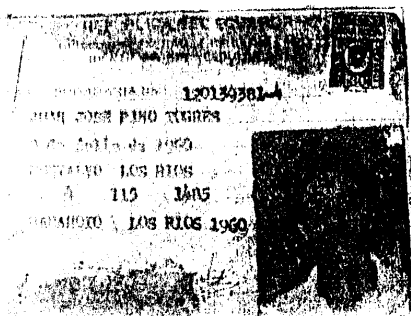




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

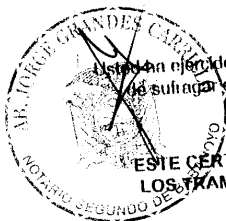
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

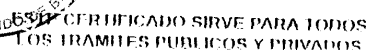


CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





CIUDADANIA 120232372-9
RUBIN RIOS JORGE HUMBERTO
LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA
16 OCTUBRE 1966
007 0053 00017 H
LOS RIOS/ MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/ 1966

ECUATORIANA***** E333312222
CASO () GLORIA DIANA SANNAT SANNAT
SABANETA ESTUDIANTE
HUMBERTO RUBIN
ELVIRA RIOS
BABAHYO 29/09/2006
29/09/2018

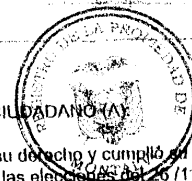
REN 0283621

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
77-020 1202323729
NUMERO CEDULA
RUBIN RIOS
Elecciones JORGE HUMBERTO
LOS RIOS MONTALVO
PROVINCIA BAHIA DE CARANBO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CIUDADANIA 1201579040
SALAZAR AGUIRRE FAUSTO ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAS/CONCEPCION
16 JULIO 1962
015-0170-02342 H
GUAYAS/ GUAYAS
CONCEPCION/ 1962

ECUATORIANA***** E111112222
CASO () ESTUDIANTE
FAUSTO SALAZAR
MARIANA AGUIRRE
BABAHYO 02/05/2003
02/05/2015
REN 0086641

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
111-020 1201579040
NUMERO CEDULA
SALAZAR AGUIRRE
Elecciones FAUSTO ENRIQUE
LOS RIOS MONTALVO
PROVINCIA BAHIA DE CARANBO
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26/11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EQUATORIANA*****
REPÚBLICA
SOLTERO
PRIMARIA
ELDY SILVA
HUMBERTO ARTALELO DEL CAYO
HUMBERTA RIVERA
BABAHOYO
06/12/2016
FORMA DE CARGO

V4346V4444
MAY 1961
QUEHACER. DOMESTICO
MAY 1961
06/12/2004
REN 0228452
LTS
PULGAR DERECHO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**

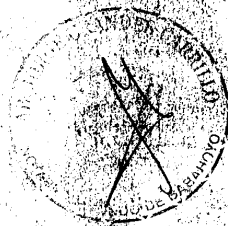
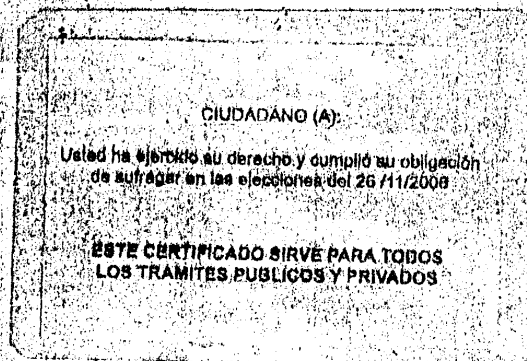
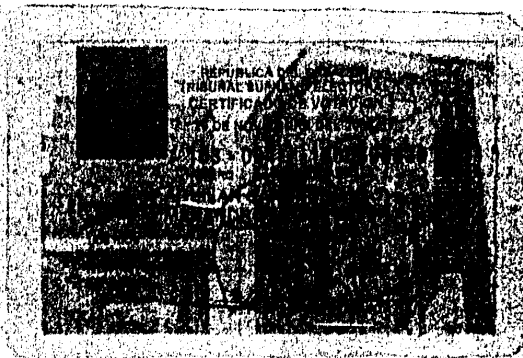
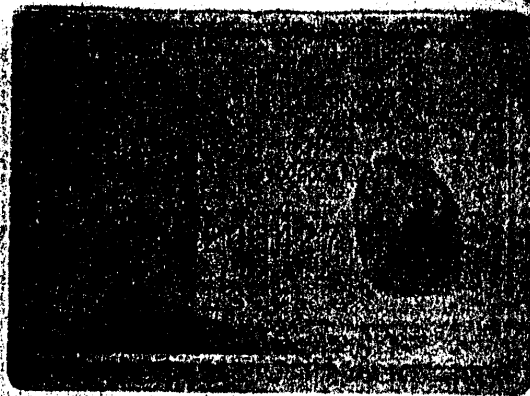
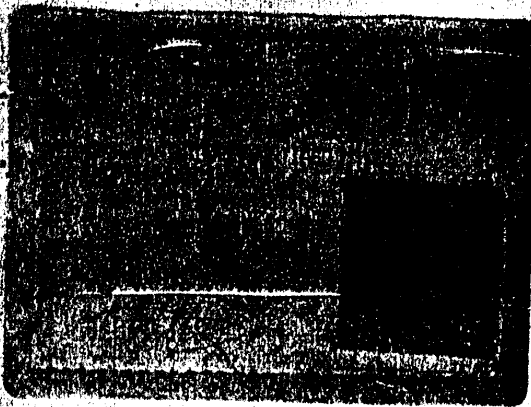
[illegible]

CIUDADANO (A)

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación
de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS**





1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Juan Manuel Melo Valdez

Cédula N°.- 1200131470

Arnulfo Alexander Morejón Espín

Cédula N°.- 1204280547

Manuel De Jesus Naranjo Balandra

Cédula N°.- 120267775

Manuel Rodolfo Ochoa Vargas

Cédula N°.- 1203184898

Mariana Rosula Ochoa Viscarra

Cédula N°.- 0904728086

Alejandro Ochoa Lema

Cédula N°.- 1200011656

Teresa De Jesús Paredes Gaibor

Cédula N°.- 1200884573

Julio Vicente Pesantes Carranza

Cédula N°.- 1201720594

Juan José Pino Torres

Cédula N°.- 1201393814



Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Telmo Alfonso Pucha Quisirumbay

Cédula N°.- 1200785499

Eduardo Duma Arteaga Castro

Cédula N°.- 1203440860

Jorge Humberto Rubin Ríos

Cédula N°.- 1202323729

Fausto Enrique Salazar Aguirre

Cédula N°.- 1201579040

Ferrina Rosario Silva Rivera

Cédula N°.- 1200508933

Víctor Manuel Sumba Guamán

Cédula N°.- 1203078348

Menandro Luis Aguilar Sangache

Cédula N°.- 1200693339

Ab. Jorge Eduardo Grandes Carrillo.- Notario Público

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO
EN BABAHYO A LOS VEINTE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE.

ENMENDADO.-VEINTE DIAS DE AGOSTO DEL DOS MIL SIETE VALE

Ab. Jorge E. Grandes Carrillo.- Notario

RAZON: Cumpliendo por lo dispuesto por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento Jurídico (E) de la Superintendencia de Compañías, en el protocolo correspondiente de fecha veinte de agosto del año dos mil siete, se ha tomado nota de la Resolución N°. 07G.IJ.0005815, mediante la cual se aprueba la Constitución de la Compañía de Transporte Pesado Ciudad de Montalvo S. A. (COTRACHMSA). Babahoyo, once de septiembre del año dos mil siete.

Ab. Jorge E. Grandis Carrillo
SEGUNDO
Babahoyo



sigue:
Luc. Juliana Estrada J.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE MONTALVO
SECRETARIA

AB. VICTOR ANIBAL LOOR ZAMBRANO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON MONTALVO, PROVINCIA DE LOS RIOS

CERTIFICO: Que se ha procedido a inscribir, la presente Escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)**, la misma que consta de fs: 76 vta., a fs: 87 bajo el N. 05 y anotada en el Repertorio con el N. 583, de fecha catorce de septiembre del dos mil siete, archivándose los documentos habilitantes.- Lo Certifico.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Montalvo. Lo certifico.-
s.a.e.f.



Victor Loor Zambrano
Registrador de la Propiedad
y Mercantil de Montalvo
LOS RIOS



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0017376

Guayaquil,

11 OCT 2007

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO CIUDAD DE MONTALVO S.A. (COTRACIMSA)**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. ROBERTO CAIZAHUANO VILLACRES
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Ximena.
